



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Abril veintiuno del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión Nro 3. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Costas del proceso, y Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.²

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Costas Juzgado (Fl.413).....	\$ 589.500
Costas Tribunal (Fl.439).....	\$ 0
Agencias en Derecho Corte (cuaderno aparte.....	\$4.240.000
Otros gastos.....	0

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Abril 21 de 2021

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 058** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de abril de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
² Fl. 413 y cuaderno fl. 59 vto